

B-919

RESOLUCIÓN No. 001-2023
DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2023

**"POR EL CUAL SE VINCULAN NUEVOS ASOCIADOS, SE DISTRIBUYEN
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias concebidas mediante el nombramiento como representante legal principal según Acta No 3 del 15 de Noviembre de 2021 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en Cámara de Comercio el 26 de Noviembre de 2021 con el No 72369 del libro I, así como los artículos 39 y 40 de los Estatutos Generales de la Asociación, y

CONSIDERANDO:

Qué la ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO -CLAP es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida mediante por acta constitución y adopción de estatutos del 17 de Febrero de 2014 de Asamblea General de Asociados, inscrito en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 18 de Marzo de 2014, con el No 46991 del libro I bajo el nombre de ASOCIACIÓN MEPAETH, posteriormente mediante Acta No. 16 del 28 de Enero del 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 29 de Febrero de 2016 bajo el No. 51693 del libro I modifica el nombre de la entidad a ASOCIACIÓN MERAKI TOURISM INNOVATION y finalmente por Acta No. 18 de fecha 10 de Enero de 2018 de la Asamblea General de Asociados inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 08 de Marzo de 2018 bajo el No. 64194 del libro I donde consta el cambio de Razón Social a ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO -CLAP cuyo registro de inscripción es 05-512052-37 y NIT 900.712.683-0, con domicilio principal en Bucaramanga (en adelante "CLAP").



Qué CLAP se encuentra representada en este acto por GIOVANNA MORA MOLINA con cédula de ciudadanía No. 1143392956 de Cartagena, nombrada como Presidente de la Junta Directiva y representante legal principal según Acta No 3 del 15 de Noviembre de 2021 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en Cámara de Comercio el 26 de Noviembre de 2021 con el No 72369 del libro I

Qué CLAP es una sociedad colombiana de tipo asociación profesional cuyo objeto social reformado por acta No. 19 de la Asamblea General de Asociados del día 10 de Enero del 2018 donde consta: CLAP es una asociación constituida con el fin de formar líderes innovadores para resolver problemas complejos en la sociedad latinoamericano. Para lograrlo se propone 1) ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano adaptado al contexto latinoamericano y las necesidades vigentes, 2) crear proyectos e iniciativas que contribuyan al fortalecimiento empresarial, social y tecnológico del país y la región, 3) colaborar en la labor educativa, científica e investigativa del sector público, privado y social, 4) realizar actividades académicas, culturales, deportivas, investigativas, científicas, de fomento y trabajo en equipo.

Qué CLAP se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaría Jurídica de La Gobernación De Santander y a la fecha del presente acto jurídico ha cumplido a cabalidad con las normas que rigen esta clase de entidades sin contar con sanciones vigentes.

Que los estatutos de CLAP registrados por acta de constitución y adopción de estatutos del 17 de Febrero de 2014 de Asamblea General de Asociados, posteriormente tuvo una primera actualización con Acta No 16 del 28 de Enero del 2016 y finalmente actualizados por segunda vez con Acta No 18 del 10 de Enero del 2018. Establece en su artículo 9 que los asociados de CLAP serán todas aquellas personas que por voluntad propia quieran pertenecer a la asociación previo respaldo de la asamblea general.

Que con fecha 14 de septiembre de 2023 se realizó Reunión Extraordinaria de Junta Directiva donde se aprobó la vinculación de 5 nuevos asociados y la valoración por inversión de Doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) distribuyendo dicho aporte en el total de futuros y presentes asociados.

Que con acta No. 23 con fecha 04 de octubre del 2023 se aprobó en la asamblea extraordinaria de asociados la vinculación de 5 asociados nuevos y con ello la redistribución de la participación dentro de la asamblea general de asociados.

Qué con fecha 05 de octubre del 2023 se emite certificado por parte del revisor fiscal de CLAP con las nuevas participaciones de los asociados CLAP, así como la nota frente al capital social suscrito y pagado de CLAP.

Qué es responsabilidad de la Junta Directiva de CLAP emitir la presente resolución con la nueva participación y vinculación de asociados tal y como lo establece el artículo 13 de los estatutos de la organización "son asociados de CLAP todas las personas que por resolución de la junta directiva sean aceptados y que cumplan con todos los derechos establecidos en el presente estatuto"

Qué, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efectos las anteriores resoluciones relacionadas a la distribución porcentual de participación emitidas por la Junta Directiva de la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito -CLAP.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la valoración por inversión de la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito -CLAP en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000) al año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como nuevos asociados y sus porcentajes de participación a las siguientes personas:





Nombre Completo	Documento de Identidad	Participación	Aporte
Francisco Javier Rey Caceres	1098724740	10%	\$25.000.000
Carlos Julián Amorocho Becerra	1098646815	10%	\$25.000.000
Carlos Andres Parra Castillo	1099210862	10%	\$25.000.000
Alhim Adonai Vera González	1098777996	10%	\$25.000.000
Jorge Enrique Ortiz Ruiz	1099214018	10%	\$25.000.000

ARTÍCULO CUARTO: ACTUALIZAR el LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS bajo la siguiente información:

No.	Nombre completo	Documento de identidad	Participación	vinculación
1	Daniel Hernando Corzo Arévalo	C.C. 1.098.750.126 Bucaramanga	10%	Acta 01/2014
2	Renzo Manuel Cuadra Lazarte	C.E. 1.134.932 de Colombia	10%	Acta 14/2018
3	Giovanna Mora Molina	C.C. 1.143.392.956 de Cartagena	10%	Acta 22/2021
4	Erika Vanessa Gaspar Rodriguez	C.C. 1.022.413.929 de Bogotá	10%	Acta 22/2021
5	Ivonne Daniela Angarita Ramos	C.C. 1.102.722.495 de San Vicente de Chucuri	10%	Acta 22/2021
6	Francisco Javier Rey Caceres	1.098.724.740 de Bucaramanga	10%	Acta 23/2023
7	Carlos Julián Amorocho Becerra	1.098.646.815 de Bucaramanga	10%	Acta 23/2023
8	Carlos Andres Parra Castillo	1.099.210.862 de Barbosa	10%	Acta 23/2023
9	Alhim Adonai Vera González	1.098.777.996 de Bucaramanga	10%	Acta 23/2023
10	Jorge Enrique Ortiz Ruiz	1.099.214.018 de Barbosa	10%	Acta 23/2023

AUTÉNTICO
 NOTARIA DÉCIMA
 FOLIO

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto en la página web de la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito -CLAP www.claplatam.org, www.clapedu.org.

ARTÍCULO SEXTO: ARCHIVAR copia de la presente resolución ante la dirección administrativa y financiera de la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito -CLAP con el propósito de hacer los respectivos registros ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENVIAR copia de la presente resolución a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Santander para su respectivo registro.

ARTÍCULO OCTAVO: REGISTRAR la presente resolución y actas previas a dicho acto administrativo ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga en un tiempo no mayor a dos (2) meses.

ARTÍCULO NOVENO: ENVIAR la presente resolución al correo registrado en el libro de registro de asociados a todos los asociados de la ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO.

ARTÍCULO DÉCIMO: SOLICITAR dentro de los siguientes quince días posteriores a este acto, información completa a todos los asociados para actualizar el libro de registro de asociados según el artículo 43 de los estatutos de la organización.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga,



GIOVANNA MORA MOLINA
Presidenta y Representante legal

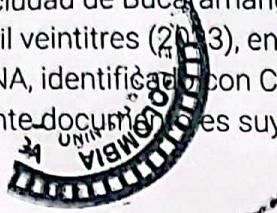


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 28919

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el seis (6) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría décima (10) del Círculo de Bucaramanga, compareció: GIOVANNA MORA MOLINA, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1143392956 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Giovanna Mora Molina



19e8b2efeb

06/10/2023 16:31:16

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: DOCUMENTO PRIVADO , que contiene la siguiente información GIOVANNA MORA MOLINA .



FERNANDO LEON CORTES NIÑO

Notario (10) del Círculo de Bucaramanga , Departamento de Santander
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 19e8b2efeb, 06/10/2023 16:33:14

